

**MENSAJE DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL PERÚ,
GENERAL RAMÓN CASTILLA,
AL CONGRESO NACIONAL, EL 20 DE ABRIL DE 1845¹**

Señores:

Inmenso es en mi concepto, insoportable, el enorme peso que han querido mis compatriotas echar sobre mis débiles hombros, encargándome de las tareas de la administración del Estado. Cuando movido por mi patriotismo me resolví a defender los derechos de los peruanos, hollados por la feroz anarquía, nunca pensé exigir una compensación, que si en mi derredor no están los hombres de luces y patriotas, quizá no podré corresponder sino con perjuicio de los intereses de la República. Para acreditar mi fanática obediencia a la Constitución y a las leyes, séame permitido asegurar con la lealtad de mi carácter y por el juramento que acabo de prestar, que el resto de mis días los consagraré en servicio de la nación y de cada uno de mis compatriotas, procurando remediar los males de estos pueblos cansados de sufrir revueltas, ocasionadas tal vez por el excesivo patriotismo; para ello sujetaré a la Representación Nacional los negocios precisos para la felicidad del país. Permítaseme, igualmente, manifestar mi inmensa gratitud para con mis compatriotas, ellos debieron contar siempre con mis servicios sin elevarme a tan alto rango.

Creo indispensable recomendar al Congreso para la felicidad pública y para que haya unión, que se corra un velo impenetrable a nuestras desgracias y extravíos, al Ejército formado por mí sin que le haya costado a los pueblos ni lagrimas, ni sangre; que desaparezca esa indebida, esa injusta aversión que se tiene contra los que han restablecido los derechos de los peruanos y que en adelante sabrán sostenerlos, así como la independencia del país, sin permitir que nadie usurpe un palmo de tierra de este vasto y rico territorio. Recomendaré, también, al departamento de Moquegua, cuyo amor patrio se ha hecho tan notorio, así como a los demás pueblos de la República, que a su turno han hecho también esfuerzos por su libertad. Finalmente, deseo que todos se persuadan que mi divisa será la sumisión a las leyes y un perpetuo olvido de las faltas pasadas.

¹ *El Comercio*, 20 de abril de 1845.